



## *Resolución de Gerencia General*

**N° 0289-2023-APN-GG**

Callao, 8 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

El Informe No. 179-2023-APN-UPS del 12 de abril de 2023, de la Unidad de Protección Seguridad (en adelante, UPS), el Informe No. 0099-2023-APN-DIPLA del 25 de abril de 2023, de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (en adelante, DIPLA) y el Informe Legal No. 0138-2023-APN-UAJ del 27 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica (en adelante, UAJ);

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM), encargada del Sistema Portuario Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 130 del Reglamento de la LSPN aprobado por Decreto Supremo No. 003-2024-MTC, dispone que la APN establecerá los estándares mínimos de los sistemas de seguridad integral de los puertos y terminales portuarios;

Que, a través del Decreto Supremo No. 019-2004-MTC, se designó a la APN como la autoridad competente para la aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en lo que se refiere a las instalaciones portuarias;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) de la APN, aprobado por el Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, señala que el objetivo de esta Autoridad Portuaria es promover el desarrollo de la competitividad internacional de los puertos peruanos, así como facilitar el transporte multimodal, la modernización de la infraestructura e instalaciones portuarias y el desarrollo de la

cadena logística en las áreas marítimas, fluviales y lacustres vinculadas al Sistema Portuario Nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 16 del ROF de la APN establece, entre las funciones de la UPS, la de promover y supervisar la implementación de modernos sistemas de protección y seguridad integral en los puertos integrantes del Sistema Portuario Nacional, incluyendo la de seguridad industrial, la seguridad del recinto, sus instalaciones y la protección de daños al medio ambiente;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo 16 del precitado ROF señalan, como parte de las funciones de la UPS, las de formular las previsiones y normas de seguridad para el desarrollo de actividades y servicios portuarios, incluidas acciones para afrontar contingencias, emergencias y problemas, así como supervisar el funcionamiento eficiente del Sistema Integral de Seguridad, comprobando la correcta aplicación de las normas y procedimientos de seguridad en los puertos y terminales del Sistema Portuario Nacional;

Que, la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 044-2017-APN/DIR del 26 de julio de 2017, aprobó la *“Norma Técnica sobre Protección Portuaria”*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG) señala que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0203-2020-APN-GG del 11 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva denominada *“Manual de Auditorías en Protección y Seguridad”*, aplicable al personal de la APN (Manual de Auditorías);

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0452-2021-APN-GG del 26 de noviembre de 2021, se aprobó la modificación del noveno anexo *“STATUS DE LEVANTAMIENTO DE HALLAZGOS”* de la Directiva Manual de Auditorías;

Que, mediante el Informe No. 0179-2023-APN-UPS del 12 de abril de 2023, la UPS señala que, desde la opinión técnica en protección y seguridad, corresponde modificar y actualizar el *“Manual de Auditorías en Protección y Seguridad”*; además, propone dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia General No. 0203-2020-APN-GG y No. 0452-2021-APN-GG;

Que, la propuesta de la UPS consiste en modificar el plazo de la entrega del informe personal de auditoría al jefe del área involucrada en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles desde el arribo a la oficina de la sede central, así como integrar el noveno anexo *“STATUS DE LEVANTAMIENTO DE HALLAZGOS”* que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General No. 0452-2021-APN-GG en un solo documento;

Que, a través del Informe No. 0099-2023-APN-DIPLA del 25 de abril de 2023, la DIPLA señala que la propuesta alcanzada por la UPS, la DIPLA refiere que el proyecto de Directiva presentado por la UPS no establece disposiciones que generen gastos adicionales a la APN, por lo que su aprobación e implementación resulta viable en dichos términos;

Que, mediante Informe Legal No. 0138-2023-APN-UAJ del 27 de abril de 2023, la UAJ, concluye que, resulta jurídicamente viable que la Gerencia General apruebe mediante resolución la actualización del “Manual de Auditorías en Protección y Seguridad” aprobado mediante RGG No. 0203-2020-APN-GG, propuesto por la UPS, al cumplir con las formalidades previstas en la Directiva de Gestión de los Documentos internos, externos y registro aprobada por Resolución de Gerencia General No. 130-2017-APN/GG;

Que, resulta necesario emitir el acto de administración destinado a aprobar la actualización del “Manual de Auditorías en Protección y Seguridad”;

De conformidad con la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 003-2004-MTC; el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por el Decreto Supremo No. 034-2004- MTC y la Directiva de Gestión de los Documentos internos, externos y registro aprobada por Resolución de Gerencia General No. 130-2017-APN/GG;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la actualización de la Directiva denominada “Manual de Auditorías en Protección y Seguridad”, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia General No. 0203-2020-APN-GG y No. 0452-2021-APN-GG.

**Artículo 3º.-** La presente modificación es de aplicación a todos los servidores de la Autoridad Portuaria Nacional.

**Artículo 4º.-** Disponer la difusión de la presente Resolución, a través de la Unidad de Protección y Seguridad, para conocimiento de las unidades orgánicas y funcionales de la entidad.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en la Sede Digital y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y Comuníquese.

*(Firmada electrónicamente)*  
**Carlos Rodolfo Molina Barrutia**  
**Gerente General (e)**  
**Autoridad Portuaria Nacional**

## DIRECTIVA DENOMINADA “MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 1 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

## 1. OBJETIVO:

La presente Directiva tiene como objetivo estandarizar los procesos, actividades, procedimientos y documentación, aplicables para la planificación, ejecución, informe y seguimiento de las auditorías combinadas programadas por la Unidad de Protección y Seguridad.

La finalidad es fijar los principios, alcance, responsabilidades y aspectos relativos a las auditorías efectuadas por la Unidad de Protección y Seguridad de la Autoridad Portuaria Nacional, alineado a los criterios de la Norma Internacional ISO 19011 (tercera edición 2018-07).

## 2. ALCANCE:

La presente Directiva, es de aplicación obligatoria por el jefe, auditores y especialistas de la Unidad de Protección y Seguridad, debidamente autorizados por la Alta Dirección, a través de la respectiva Resolución de Gerencia General para llevar a cabo las auditorías anuales programadas.

## 3. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.
- 3.2 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- 3.6 MSC/CIRC. 1074 – OMI, Directrices provisionales para la autorización de Organizaciones de Protección Reconocidas que actúan en nombre de la Administración y/o Autoridad Designada de un Gobierno Contratante.
- 3.7 Repertorio de recomendaciones prácticas de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, sobre seguridad y salud en puertos.
- 3.8 Resolución MSC.328(90), Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG).
- 3.9 Decreto Ley N° 22681, que aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. SOLAS 1974.
- 3.10 Decreto Supremo N° 019-2004-MTC, Dictan medidas para la aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- 3.11 Resolución Ministerial N° 329-2004-MTC-02, que aprueba la Norma Nacional para la Inscripción, Certificación y Registro de las Organizaciones de Protección Reconocidas.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 330-2004-MTC-02, que aprueba la “Norma Nacional para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria conforme a la parte “A” del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias” (Código PBIP).
- 3.13 Resolución de Acuerdo de Directorio N° 003-2006-APN/DIR, que aprueba los requisitos para certificar áreas específicas dentro de una Instalación Portuaria como Instalación Portuaria Especial (IPE).

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 2 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

- 3.14 Resolución de Acuerdo de Directorio N° 005-2006-APN/DIR, que aprueba los lineamientos para la elaboración de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos para la confección del plan de emergencia.
- 3.15 Resolución de Acuerdo de Directorio N° 020-2006-APN/DIR que aprueba normas aplicables al control y seguimiento de mercancías peligrosas dentro de una Instalación Portuaria Especial (IPE) y a las operaciones y manipulación de estas mercancías peligrosas en bahías de los puertos de la república.
- 3.16 Resolución de Acuerdo de Directorio N° 011-2006-APN/DIR, que aprueba las Consideraciones Generales para el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias.
- 3.17 Resolución de Acuerdo de Directorio N° 010-2007-APN/DIR, que aprueba la Norma Nacional sobre Seguridad Portuaria y lineamientos para la obtención del Certificado de Seguridad en una instalación portuaria.
- 3.18 Resolución de Acuerdo de Directorio N° 032-2012-APN/DIR, que aprueba el Manual de Ejercicios y Prácticas de Protección Portuaria.
- 3.19 Resolución de Acuerdo de Directorio N° 044-2017-APN/DIR, que aprueba la Norma Técnica sobre Protección Portuaria y sus modificatorias.

#### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

##### 4.1 **Acción correctiva**

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

##### 4.2 **Alcance de la auditoría**

El alcance de la auditoría incluye generalmente una descripción de las ubicaciones físicas y virtuales, las funciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos.

##### 4.3 **Auditado**

Organización ya sea en su totalidad o en partes que está siendo auditada.

##### 4.4 **Auditor**

Persona que lleva a cabo una auditoría.

##### 4.5 **Auditoría**

Examen sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.

##### 4.6 **Auditoría combinada**

Auditoría llevada a cabo conjuntamente en un solo auditado en dos o más sistemas de gestión.

##### 4.7 **Auditoría virtual**

Es la auditoría mediante el cual se usa la tecnología para recopilar información, entrevistar a un auditado.

##### 4.8 **Competencia**

Habilidad para aplicar conocimientos y habilidades para alcanzar los resultados esperados.

##### 4.9 **Conclusiones de la auditoría**

Resultado de una auditoría tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

##### 4.10 **Conformidad**

Cumplimiento de los requisitos.

##### 4.11 **Criterio de auditoría**

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 3 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

Grupo de requisitos usados como referencia y contra los cuales se compara la evidencia de la auditoría.

**4.12 Desempeño / rendimiento**

Resultado medible.

**4.13 Eficacia**

Medida en que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

**4.14 Evidencia de la auditoría**

Registros, declaraciones de hechos u otra información, que son relevantes para los criterios de auditoría y que son verificables.

**4.15 Evidencia objetiva**

Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo.

**4.16 Equipo auditor**

Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos.

**4.17 Experto técnico**

Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor

**4.18 Hallazgos de la auditoría**

Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

**4.19 No Conformidad**

No cumplimiento de un requisito.

**4.20 Observador**

Persona que acompaña al equipo auditor, pero no actúa como auditor

**4.21 Oportunidades de Mejora**

Resultado de la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) en los procesos.

**4.22 Plan de auditoría**

Descripción de las actividades y arreglos de la auditoría.

**4.23 Proceso**

Conjunto de actividades interrelacionadas o interactivas que usan insumos para entregar un resultado esperado.

**4.24 Programa de auditoría**

Arreglos para un conjunto de una o más auditorías planificadas para un marco de tiempo específico y dirigidas hacia un propósito específico.

**4.25 Requisito**

Necesidad o expectativa que se inicia, generalmente implícita u obligatoria.

**4.26 Riesgo**

Efecto de incertidumbre.

**4.27 Sistema de Gestión**

Conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan de una organización para establecer políticas y objetivos, y procesos para alcanzar dichos objetivos.

**5. RESPONSABLES:**

Es responsabilidad del jefe de la Unidad de Protección y Seguridad, auditores y de todo el personal del área en cumplir y hacer cumplir la presente directiva acorde a la normatividad vigente.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 4 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

## 6. DESCRIPCIÓN

### 6.1 DISPOSICIONES GENERALES:

#### 6.1.1. PRINCIPIOS

- a) Independencia, los auditores deben ser independientes de la actividad que es auditada y estarán libres de sesgo y conflicto de intereses.
- b) Enfoque basado en evidencia, la evidencia de la auditoría es verificable y está basada en muestras de la información disponible.
- c) Las auditorías deberán ser prácticas e imparciales y ajustarse a un plazo convenido.
- d) Las auditorías deberán ser realizadas por auditores que cuenten con la debida formación y competencia, de manera coherente y objetiva.
- e) Se debe garantizar que la calidad de las auditorías responde a un nivel adecuado de coherencia y uniformidad.
- f) Los informes de auditoría deberán ser reservados y accesibles exclusivamente al equipo auditor de la Unidad de Protección y Seguridad de la Autoridad Portuaria Nacional.

#### 6.1.2. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE

- a) Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad
  - I. Verificará y visará el programa anual de auditorías combinadas (armonizadas) propuesto por el área responsable y la presentará a la gerencia general para su aprobación
  - II. Designará al equipo auditor de acuerdo con el programa y según el dimensionamiento de la instalación a ser auditada.
  - III. Gestionará la provisión de los recursos necesarios para el desarrollo de las auditorías.
  - IV. Evaluará las conclusiones de las auditorías, de acuerdo con el informe del responsable del equipo de auditores y del área involucrada.
- b) Responsable del área involucrada
  - I. Propondrá el programa anual de auditorías combinadas para su respectiva aprobación.
  - II. Verificará el cumplimiento del programa anual de auditorías combinadas aprobado.
  - III. Controlará las acciones de seguimiento de las auditorías.
  - IV. Asegurará que los auditores responsables y el equipo auditor tengan las competencias necesarias.
  - V. Asegurará que los auditores tengan la formación adecuada.
  - VI. Verificará que los auditores reciban la información necesaria antes de las auditorías.
  - VII. Visará el informe de auditoría presentado por el auditor al jefe de la Unidad de Protección y Seguridad para su evaluación y posterior envío a la Gerencia General.
  - VIII. Mantendrá registros sobre los resultados de las auditorías.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 5 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

IX. En coordinación con el Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad se programarán reuniones de trabajo para analizar las lecciones aprendidas con los auditores designados por la APN.

c) De los auditores

- I. Realizar las auditorías de acuerdo a lo siguiente criterios:
  - i. Integridad, confidencialidad y discreción.
  - ii. Informar con veracidad y exactitud las actividades de la auditoría; así como, los obstáculos encontrados y las opiniones divergentes sin resolver.
  - iii. Diligencia y juicio al auditar.
- II. Entregar al jefe del área involucrada, el informe personal de auditoría en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles desde el arribo a la oficina de la sede central.

### 6.1.3. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

El proceso de planeamiento es una actividad dinámica que permite identificar, mediante el estudio de la documentación previa, las áreas y procesos críticos que deben ser auditados, así como programar las preguntas y obtención de evidencia necesaria para emitir opinión sobre la suficiencia, eficacia y eficiencia del sistema auditado; para lo cual, el auditor responsable seguirá los siguientes pasos:

a) Selección de auditores

Deberán contar con las competencias establecidas en el presente documento y en la Norma Técnica sobre Protección Portuaria, la cual se aprobó mediante Resolución Acuerdo de Directorio N° 044-2017-APN/DIR.

b) Plan de auditoría

- I. Establecer el documento mediante el cual se autoriza la realización de la auditoría correspondiente.
- II. Establecer lo siguiente:
  - i. Objetivo de la auditoría
  - ii. Alcance de la auditoría
  - iii. Nombrar a los auditores y al auditor responsable
  - iv. Establecer los recursos necesarios para la auditoría
  - v. Determinar las actividades a realizar.

c) Establecer el “criterio de auditoría” en base a las normas, los requisitos legales y reglamentarios para la auditoría correspondiente.

d) Coordinar con el equipo auditor de ser necesario, el uso de los protocolos establecidos y las listas de comprobación y/o adicionales.

- I. Determinar la fecha de la auditoría.
- II. Establecer el requerimiento de los recursos necesarios.
- III. Confeccionar el plan de viaje y de administración (visados de entrada, acreditación para fines de seguridad, requisitos sanitarios, pasajes,

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 6 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

viáticos, permisos, si es necesario contar con EPP especiales, vacuna, transporte especializado, visitar locaciones distantes o cualquier otro requerimiento); así como, el calendario de viaje de los integrantes del equipo auditor.

- IV. Enviar a los auditores a los lugares establecidos.
- V. Monitorear la auditoría.
- VI. Recibir los informes de auditoría.
- VII. Coordinar la entrega del informe de auditoría al Jefe de Unidad de Protección y Seguridad.

e) Planificación de la auditoría, la cual consiste en:

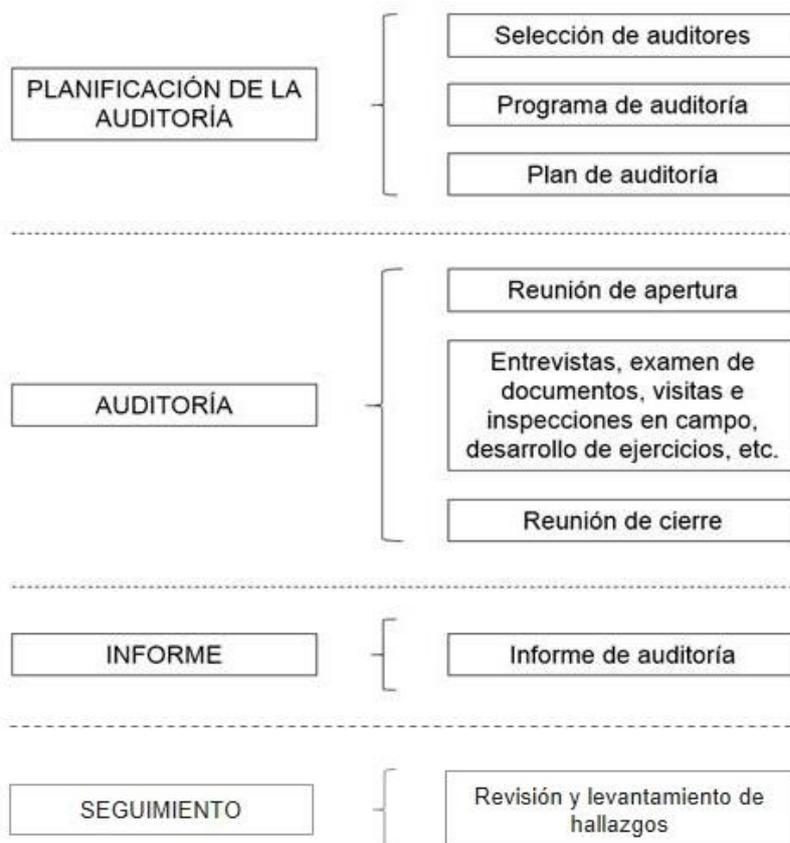
- I. Establecer las fechas de inicio y finalización de la auditoría, incluidas las fechas de las sesiones de apertura y cierre; así como, la hora y duración estimada de las actividades de la auditoría.
- II. Los nombres de los participantes en la auditoría, tanto de los auditores como del personal clave del terminal portuario / OPR por auditar.
- III. Los objetivos y criterios de la auditoría.
- IV. El alcance de la auditoría.
- V. Un listado de las actividades de la auditoría.
- VI. Remitir al representante del terminal portuario / OPR el plan de auditoría con no menos de siete (7) días calendarios de anticipación.

f) Planificación de auditoría virtual:

- Mantener comunicación permanente con los auditados en forma virtual, mientras dure la auditoría, para que remitan la información bajo la referida modalidad.
- Los hallazgos (No Conformidades y Oportunidades de Mejora) que sean identificados, serán comunicados oportunamente a los auditados de manera virtual, antes del cierre de la auditoría.
- De ser posible, coordinar video conferencias para las reuniones de apertura y cierre de auditoría.
- Las Actas de Auditoría y los Reportes de No Conformidades y Oportunidades de Mejora, serán comunicados de manera virtual.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 7 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

#### 6.1.4. PROCESO DE AUDITORÍA



#### 6.1.5. ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA

- a) Designación del responsable del equipo auditor (en caso necesario)
- b) Conocer los objetivos de la auditoría
- c) Conocer el alcance de la auditoría
- d) Conocer los criterios de la auditoría
- e) Establecer la viabilidad de la auditoría
- f) Selección del equipo auditor
- g) Establecer contacto inicial con el auditado
- h) Revisión de la documentación
- i) Preparación del plan de auditoría
- j) Asignación de las tareas del equipo auditor
- k) Preparación de los documentos de trabajo
- l) Realización de la reunión de apertura
- m) Comunicaciones durante la auditoría
- n) Papel y responsabilidades de los asesores y observadores
- o) Recopilación y verificación de la información
- p) Generación de hallazgos de la auditoría
- q) Preparación de las conclusiones de la auditoría
- r) Conclusiones de la auditoría
- s) Realización de la reunión de cierre

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 8 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

- t) Preparación del informe de la auditoría
- u) Aprobación y distribución del informe de la auditoría
- v) Seguimiento, revisión y levantamiento de hallazgos
- w) Finalización de la auditoría

#### 6.1.6. INFORME DE AUDITORÍA

Es el producto final del auditor, en donde expone el resultado de la auditoría y las conclusiones por escrito.

- a) El auditor responsable elaborará el Acta de Auditoría, en formato electrónico, la cual será firmada por el (los) auditor(es) y por el (los) representante(s) de la Dirección del terminal portuario / OPR, en un plazo no mayor de dos días hábiles de concluida la auditoría.
- b) Si el representante de la Dirección del terminal portuario / OPR se negara a firmar el acta, se efectuará la anotación respectiva en el acta de auditoría. Dicha acta en formato electrónico se presentará al jefe de la UPS acompañado de un informe.
- c) El auditor responsable / auditor, informará el resultado de la auditoría realizada al jefe de la UPS, mediante Informe Interno, adjuntando el acta en formato electrónico, según formatos establecidos en el anexo del presente manual; asimismo, también puede incluir de ser necesario otros documentos (tomar como referencia ISO 19011:2018 ;6.5.1) que sirvan de sustento de la auditoría realizada.

#### 6.1.7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) Registros
  - I. Programa de auditoría (APN-UPS-REG-54)
  - II. Plan de auditoría (APN-UPS-REG-18)
  - III. Reporte de No Conformidad (APN-UPS-REG-07)
  - IV. Reporte de Oportunidad de Mejora (APN-UPS-REG-08)
  - V. Status de levantamiento de hallazgos (APN-UPS-REG-49)
- b) Formatos
  - I. Actas de auditoría externa (APN-UPS-F-02)
  - II. Informe de auditoría

#### 6.1.8. COMPETENCIA DEL AUDITOR

- a) Requisitos generales:
  - I. Competencia prescrita en la norma ISO 19011:2018, Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión o norma ISO posterior;
  - II. Conocimiento amplio del marco normativo de la APN, incluidos los instrumentos obligatorios pertinentes.
  - III. Conocimientos informáticos.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 9 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

b) Requisitos específicos:

<b>PARÁMETRO</b>	<b>AUDITOR LÍDER (SENIOR)</b>	<b>INTEGRANTE DEL EQUIPO AUDITOR (JUNIOR)</b>
Educación	Título profesional	Título profesional o Grado de Bachiller
Conocimiento	Curso específico para la auditoría a realizar: <u>Protección / OPR</u> ➤ Curso Oficial de Protección de la Instalación Portuaria ➤ Taller de Ejercicios y Prácticas de Protección Portuaria <u>Seguridad</u> ➤ Curso Gestión de Seguridad Portuaria <u>Mercancías Peligrosas</u> ➤ Curso Gestión de Mercancías Peligrosas o equivalente	Curso específico para la auditoría a realizar: <u>Protección / OPR</u> ➤ Curso Oficial de Protección de la Instalación Portuaria ➤ Taller de Ejercicios y Prácticas de Protección Portuaria <u>Seguridad</u> ➤ Curso Gestión de Seguridad Portuaria <u>Mercancías Peligrosas</u> ➤ Curso Gestión de Mercancías Peligrosas o equivalente
Experiencia laboral	10 años como profesional	5 años como profesional
Formación como auditor	- Curso auditor interno ISO 9001:2015 o posterior - Curso Auditor Interno de la Instalación portuaria	- Curso auditor interno ISO 9001:2015 o posterior - Curso Auditor Interno de la Instalación portuaria
Experiencia en auditorías	- Haber realizado no menos de 10 auditorías como miembro del equipo auditor. - Las auditorías deben haberse realizado dentro de los dos últimos años consecutivos.	- Haber realizado no menos de 10 auditorías como miembro del equipo auditor (en instrucción). - Las auditorías deben haberse realizado dentro de los dos últimos años consecutivos.
Habilidad	Capacidad para ejercer funciones a nivel directivo y/o superior.	Capacidad para ejercer funciones a nivel supervisor.

## 6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- La Gerencia General aprueba el programa anual de auditorías combinadas (armonizadas), propuesta por la Unidad de Protección y Seguridad.
- La Unidad de Relaciones Institucionales publica en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional el Programa Anual de Auditorías Combinadas (armonizadas), aprobada por la Gerencia General.
- El Programa Anual de Auditorías Combinadas (armonizadas) aprobada por la Gerencia General, será comunicada por el personal responsable de la Unidad de Protección y Seguridad a los terminales portuarios / OPR.

### 6.2.1. ACTIVIDADES DE LOS AUDITORES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

6.2.1.1 Los auditores designados por la Autoridad Portuaria Nacional deberán contar con los siguientes documentos de trabajo:

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 10 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

- a) Manual de Auditorías de la APN
- b) Programa Anual de Auditorías Combinadas (armonizadas)
- c) Plan de auditoría
- d) Lista de verificación
- e) Formato de Acta de Auditoría
- f) Reporte de hallazgos
- g) Informe de auditoría
- h) Status de levantamiento de hallazgos

#### 6.2.1.2 Procedimiento de la auditoria en Protección y Seguridad

- a) Al iniciar la auditoría, se efectuará una reunión de apertura con la presencia del Gerente General del Terminal Portuario / OPR o su representante, los Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria y el responsable de la seguridad del terminal, de acuerdo con la auditoría programada.
- b) Los auditores deben solicitar al auditado la información que considere necesario para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, basándose en la normativa de seguridad y protección portuaria vigente.
- c) Los auditores deberán respetar los plazos establecidos en el Plan de Auditoria.
- d) La auditoría determinará lo siguiente:
  - El grado de conformidad del terminal portuario / OPR, con respecto a los criterios establecidos en los Convenios internacionales y la normativa nacional correspondiente.
  - La capacidad del terminal para el cumplimiento continuo y sin restricciones de lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), Plan de Emergencia y Reglamento Interno.
  - La eficacia de los sistemas de gestión de protección, seguridad y el tratamiento de las mercancías peligrosas para cumplir con los requisitos establecidos en el PPIP, Plan de Emergencia y Reglamentos Interno.
  - Grado de implementación de recursos para el cumplimiento del sistema de gestión.
  - Identificación de las mejoras potenciales del sistema de gestión.
  - Otros.
- e) Los auditores recolectaran información relevante a los objetivos, alcance y criterios de la auditoria por medio de muestreo apropiado a través de:
  - Entrevistas con personal que labora en el terminal portuario / OPR.
  - Observación de las actividades materia de la auditoría.
  - Revisión de documentos, política, procedimientos, registros, informes de auditorías, registro de acciones correctivas y

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 11 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

cualquier otro documento relacionado con la actividad materia de la auditoría.

- Resumen de datos e indicadores de desempeño.
- Muestreo sobre los procedimientos y actividades de gestión.
- Información de otras fuentes.
- Otros.

- f) Los auditores, evaluarán y analizarán el resultado de la auditoría, debiendo clasificar los hallazgos encontrados (no conformidades y/u oportunidades de mejora). Las no conformidades deberán ser redactadas describiendo el problema, la evidencia y el requisito incumplido).
- g) Los auditores finalizarán la auditoría con la reunión de cierre, con la participación del Gerente General del Terminal Portuario / OPR, o su representante, los Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria y/o el responsable de la seguridad del terminal. En dicha reunión, el responsable del equipo auditor expondrá el resultado de la auditoría correspondiente. Asimismo, se establecerá el plazo concedido para el cumplimiento del levantamiento de los hallazgos y se emitirá el acta de auditoría externa que deberán ser firmada por los auditados y los auditores.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 12 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

## ANEXOS

### DOCUMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 13 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	



**UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

CONFIDENCIAL

APN-UPS-F-02  
Rev. mayo 2023

*“Año de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*

### ACTA DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROTECCIÓN

En la fecha, XX de XX de XXXX, se deja constancia de la auditoria virtual y de campo, para el otorgamiento/refrendo de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria - DCIP, de acuerdo a lo establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias - Código PBIP/certificado de seguridad portuaria – CSIP/certificado de Instalación Portuaria Especial - CIPE, al Terminal Portuario de XXXXXXXX de la empresa XXXXXXXXXXXX, ubicado en el distrito XXXXXX, provincia de XXXXXXXX, departamento de XXXXXXXD; con la participación del señor/a XXXXXXXX (cargo) y OPIP titular; señor/a XXXXXXXX (cargo) y OPIP alterno; (otros participantes del terminal); señor/a XXXXXXXX, auditor responsable; señor/a, auditor; señor/a, auditor en entrenamiento, en cumplimiento a la programación de auditorías combinadas, aprobada por el Gerente General de la APN, en el Memorando XXXXX, de fecha XX.XX.XXXX.

La reunión de apertura se llevó a efecto el XX.XX.XXXX en forma virtual y la auditoría de campo se realizó el XX.XX.XXXX, en los horarios y según programa preparado por el auditor responsable y expuesto a la administración del terminal portuario.

Durante la auditoría realizada se verificó la documentación enviada por el OPIP/responsable de seguridad del terminal portuario y, durante la auditoría de campo, se verificó el estado y mantenimiento de la infraestructura y equipos de protección, procedimientos, medidas y competencia del personal de protección durante la ejecución de un ejercicio.

#### FORTALEZAS

Nº	Descripción
01	
02	

#### OPORTUNIDADES DE MEJORA

Nº	Descripción
01	
02	

#### NO CONFORMIDADES

Nº	Criterio	Descripción
01		
02		



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 14 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

**Instrucciones:**

- Donde:

Criterio = Convenios internacionales, normativa nacional, PPIP, MAPROP/ PCO / RISST / Plan de emergencia

**CONCLUSIONES**

1. El OPIP del Terminal Portuario XXXXXXXXXXXXX, de la empresa XXXXXXXXXXX, deberá enviar a la APN el levantamiento de los Hallazgos encontrados, con el respectivo documento o evidencia que acredite el levantamiento del hallazgo pertinente, en un plazo inferior a XX días calendario, contados a partir de la presente auditoria.
2. El otorgamiento / refrendo de la DCIP estará sujeto al levantamiento de los hallazgos correspondientes (Artículos 39.12 y 39.13 RAD N° 044-2017-APN/DIR).

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
OPIP titular  
Terminal Portuario  
XXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
OPIP alterno  
Terminal Portuario  
XXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Auditor de Protección/SEG/IPE  
Autoridad Portuaria Nacional

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 15 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	



**UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

**APN-UPS-REG-18**  
**Rev. mayo 2023**

**PLAN DE AUDITORÍA EXTERNA COMBINADA**

Auditoría N° XX-XXXX	Fecha inicio: XX/XX/XXXX	Fecha término: XX/XX/XXXX
Terminal Portuario	Terminal Portuario	
Objetivo	Verificar el cumplimiento de los requisitos de protección, seguridad portuaria y PCO	
Criterios de auditoría	Código PBIP, PPIP, RAD N° 044-2017-APN/DIR y sus modificatorias: RAD N° 010-2007-APN/DIR; RAD 003-2006- APN/DIR; RAD 020-2006- APN/DIR y RAD N° 035-2020-APN/DIR; RAD N° 0107-2019-APN-DIR y RAD N° 0042-2020-APN-DIR.	
Auditor responsable	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Audidores	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Auditor en instrucción	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	

**COORDINACIONES PREVIAS A LA AUDITORÍA**

Solicitud de información electrónica	Fecha inicio: XX/XX/XXXX	Fecha término: XX/XX/XXXX
Terminal Portuario	Terminal Portuario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Equipo Auditor	El auditor responsable solicita al OPIP y al funcionario a cargo de Seguridad del terminal portuario, información resumida correspondiente a los sistemas de protección, seguridad y Plan de Continuidad Operativa; esta información deberá ser remitida electrónicamente al correo de los auditores, según corresponda, dentro de las fechas establecidas en el presente plan, con la finalidad de tomar conocimiento del status de cumplimiento de los sistemas de protección y seguridad del terminal, para el refrendo de los certificados otorgados por la APN.	

**AUDITORÍA DE PROTECCIÓN**



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 16 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

Fecha	Hora	Requisitos por auditar	Área / Proceso	Responsable del Proceso	Auditor
XX/XX/XX (virtual)	XX:XX XX:XX	Reunión de apertura EPIP, PPIP, MAPROP OPIP: legajos, inspecciones, bitácora Auditoría interna/externa: status Capacitación, cursos, charlas MAPROP Ejercicios y prácticas PBIP Legajos APP Plan de mantenimiento, registro de mantenimiento de equipos y sistemas de protección. Documentos de Entendimiento DPM	Alta Dirección	Gerencia General	XXXXXXX  XXXXXXXXX.
	XX:XX	Comunicaciones, pruebas, reportes Término auditoría combinada virtual (gabinete)	Protección	OPIP	
XX/XX/XX presencial	XX:XX	Inspección de infraestructura, accesos y barreras de protección. Inspección, prueba de equipos y sistemas de protección; procedimientos y medidas de control de accesos. Entrevistas al personal de protección, Ejercicio PBIP, evaluación de procedimientos y respuesta de autoridades competentes involucradas en el PPIP; reunión de crítica.	Auditoría de campo		
	XX:XX	Cierre de auditoría combinada.			

### AUDITORÍA DE SEGURIDAD

Fecha	Hora	Requisitos por auditar	Área / Proceso	Responsable del Proceso	Auditor
XX/XX/XX (virtual)	XX:XX	Plan anual de actividades de seguridad (2019-2020)  Auditorías internas realizadas  Actas de comité de seguridad  Registro de accidentes  Registros y documentos de los sistemas de seguridad.  Capacitación a la brigada de Seguridad.  Revisión de la Matriz IPER  Registro de capacitaciones  Ejercicios de seguridad  Grado de implementación de la RAD 035-2020 APN /DIR.	Seguridad	Jefe Seguridad / Responsable	XXXXXXX  XXXXXXXXX
	XX:XX	Auditoría de Campo Ejercicio de seguridad Cierre de auditoría combinada			
XX/XX/XX presencial	XX:XX				



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 17 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

### AUDITORÍA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Fecha	Hora	Requisitos por auditar	Área / Proceso	Responsable del Proceso	Auditor
XX/XX/XX (virtual)	XX:XX	Revisiones al Plan de Emergencia Auditorías internas Registro de accidentes en la IPE Revisión de la Matriz IPER MP Registro de capacitaciones realizadas por la brigada de emergencia Ejercicios de la brigada de emergencia IPE Revisión de materiales para respuesta ante emergencias IPE. Revisión de Plan de Contingencia para casos de derrames de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes.	Mercancías peligrosas	Jefe Seguridad / responsable de Mercancías Peligrosas	XXXXXXXX  XXXXXXXX
XX/XX/XX presencial	XX:XX	Auditoría de Campo  Ejercicio de MMPP	Auditoría de Campo		
	XX:XX	Cierre de auditoría combinada			

### AUDITORÍA DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Fecha	Hora	Requisitos por auditar	Área / Proceso	Responsable del Proceso	Auditor
XX/XX/XX	XX:XX	Revisiones al Plan de Continuidad Operativa  Auditoría interna  Registro de mantenimiento de infraestructura y equipos críticos  Registro de reuniones con clientes y usuarios críticos  Registro de capacitación del personal responsable  Registro de prueba de comunicaciones con proveedores críticos  Ejercicios de ejercicio de simulación de un escenario de desastre  Registro de pruebas y procedimientos de la gestión de continuidad operativa.	Plan de Continuidad Operativa	Responsable del PCO	XXXXXXXX  XXXXXXXX
	XX:XX				
XX/XX/XX	XX:XX	Auditoría de Campo	Auditoría de Campo		
	XX:XX	Cierre de auditoría combinada			



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 18 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

## Documentación requerida para la Auditoría Combinada

(Esta información puede ser ampliada de acuerdo a la necesidad del auditor)

### PROTECCIÓN

1. EPIP, PPIP, MAPROP; actualizados al XXXX
2. Auditoría interna; programa anual y status levantamiento de hallazgos
3. Auditoría externa; última auditoría y status de levantamiento de hallazgos
4. OPIP's; cursos actualizados y vigentes;
5. Registro de inspecciones de protección realizadas por el OPIP; últimos 6 meses
6. Ejercicios y prácticas; programa anual y registros de ejecución de últimos 12 meses
7. Plan de capacitación XXXX-XXXX
8. Cursos portuarios básicos, actualizados y vigentes de APP, personal operativo/administrativo, estibadores y usuarios; relación y N° de Código de los certificados
9. Hoja de revisión de legajos de APP's
10. Registro de charlas y academias diarias del MAPROP para APP; últimos 60 días.
11. Documentos de Entendimiento con autoridades competentes actualizados
12. Plan y registro de mantenimiento de equipos y sistemas de protección, últimos 12 meses
13. Registro de pruebas de comunicación y reporte de ejecución de ejercicios y prácticas con el CCCRE; 6 últimos meses
14. Registro cronológico y continuo del operador del Centro de Control; último mes
15. Declaración de Protección Marítima – DPM, últimos 3 meses
16. Registro del Diario de Bitácora del OPIP; últimos 6 meses.
17. Registro Diario de Bitácora de embarcación de protección; último mes.

### SEGURIDAD

1. RISST, actualizado al XXXX.
2. Relación del personal de seguridad con sus respectivos cursos (gestión de seguridad portuaria) con códigos de la APN.
3. Ultima auditoría interna realizada, incluido el status de levantamiento de ser el caso y la evidencia del levantamiento.
4. Ultima auditoría externa, incluido el status de levantamiento de ser el caso.
5. Plan de mantenimiento de los equipos de seguridad, ultimo mantenimiento (extintores, sistema contra incendios, entre otros).
6. Programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
7. Programa de Capacitación XXXX-XXXX (04 últimas capacitaciones al personal)
8. Plan anual de ejercicio y/o simulacro de seguridad, registro de ejercicios/simulacros realizados.
9. Acta de nombramiento y actas de reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST
10. Registro de inspecciones del CSST
11. Registro y reportes de incidentes/accidentes

### MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. PLAN DE EMERGENCIA (Mercancías Peligrosas - MMPP), actualizado al XXXX.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 19 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

2. Legajo del personal designado a cargo de las MMPP: documento de nombramiento, relación de cursos con código de APN.
3. Relación del personal de seguridad con sus respectivos cursos (gestión de mercancías peligrosas) con códigos de la APN.
4. Ultima auditoría interna, incluido status de levantamiento de hallazgos.
5. Ultima auditoría externa, incluido status de levantamiento de hallazgos.
6. Plan anual y programa de trabajos (02 últimas capacitaciones al personal)
7. Plan anual de ejercicios y/o simulacros con Mercancías Peligrosas, registro de ejercicios/simulacros realizados.
8. Plan de Contingencia para casos de derrames de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes, actualizado y aprobado.

### **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA**

1. PCO; actualizado al XXXX.
2. Cursos de formación/actualización del personal responsable para la ejecución de las actividades críticas identificadas
3. Registro de mantenimiento de infraestructura y equipos críticos.
4. Registro de ejercicio de simulación de un escenario de desastre
5. Registro de prueba de comunicaciones con proveedores críticos
6. Registro de reuniones con clientes y usuarios críticos
7. Registro de capacitación para el personal interno de la empresa y usuarios de la instalación portuaria.
8. Registro de pruebas y procedimientos de la gestión de continuidad operativa
9. Registro de auditoría interna

Auditor responsable

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 20 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	



CONFIDENCIAL

APN-UPS-REG-07  
Rev. mayo 2023

**REPORTE DE NO CONFORMIDAD DE PROTECCIÓN/SEGURIDAD/IPE**

REPORTE N°: XX	Terminal Portuario: XXXXXXXX
FECHA:	CRITERIOS: Código PBIP - PPIP RAD N° XXXXXXXX

**NO CONFORMIDAD:**

Nombre Auditor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma:
---	--------

**CAUSA:**

Fecha:	Responsable:	Firma:
--------	--------------	--------

**REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN CORRECTIVA:**

Fecha:	Auditor:	Firma:
--------	----------	--------

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 21 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	



CONFIDENCIAL

APN-UPS-REG-08  
Rev. mayo 2023

**REPORTE DE OPORTUNIDAD DE MEJORA DE PROTECCIÓN/SEGURIDAD/IPE**

REPORTE N°: XX	Terminal Portuario: XXXXXXXX
FECHA:	CRITERIOS: Código PBIP - PPIP RAD N° XXXXXXXXX

**OPORTUNIDAD DE MEJORA:**

Nombre Auditor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma:
---	--------

**ACCION DE MEJORA PROPUESTA:**

Fecha:	Responsable:	Firma:
--------	--------------	--------

**REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA:**

Fecha:	Auditor:	Firma:
--------	----------	--------

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 22 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	



“Año de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

**INFORME DE AUDITORÍA  
CERTIFICACIÓN / REFRENDO DE LA DCIP / VERIFICACIÓN DEL CSIP Y CIPE**

Callao, XX de XXXXXX de XXXX  
INFORME N° XXXX-XXXX-APN-UPS-XXXX

- A: XXXXXXXXXXXX  
Jefe Unidad de Protección y Seguridad
- ASUNTO: Auditoría Externa PBIP 20XX del **“TERMINAL XXXXXXXXX”**
- REFERENCIA: Programa Anual de Auditorías Externas 20XX
- ANEXO: 1) Acta de Auditoría Externa PBIP, de fecha XX.XX.XXXX  
2) Reporte de Oportunidades de Mejora  
3) Reporte de No Conformidades

Me dirijo a Usted con relación al asunto a fin de informarle lo siguiente:

**INSTALACIÓN PORTUARIA**

Terminal XXXXXX

**AUDITOR RESPONSABLE**

XXXXXX

**EQUIPO AUDITOR**

XXXXX

XXXXXX

**FECHA DE LA AUDITORÍA**

XX.XX.XXXX

**LUGAR DE LA AUDITORÍA**

Virtual y de campo

**CRITERIO DE LA AUDITORÍA**

Código PBIP

Plan de Protección de la Instalación Portuaria – PPIP

Normativas nacionales de protección

**OBJETO DE LA AUDITORÍA**



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 23 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

Determinar el nivel de cumplimiento del **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXXX**, para el refrendo de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP).

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

- a. Alta Dirección del T.P.
- b. Oficiales de Protección del T.P
- c. Personal de Protección Portuaria del T.P
- d. Personal que interactúa con el T.P
- e. Personal administrativo y operativo del T.P. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional.
- f. La auditoría se realizó en concordancia con el criterio de auditoria establecido en el instructivo auditoria PBIP.
- g. Se auditó el periodo: 2022-2023
- h. Se auditaron los procesos relacionados a:
  - I. Acceso al T.P.
  - II. Vigilancia de la protección del T.P.
  - III. Zonas restringidas del T.P.
  - IV. Manipulación de la carga.
  - V. Entrega de las provisiones del buque.
  - VI. Equipajes no acompañados.

**INFORMACIÓN RELACIONADA**

<b>Reunión Apertura</b>	Fecha:	XX/XX/XX	<b>Reunión Cierre</b>	Fecha:	XX/XX/XX
	Hora:	08:30		Hora:	17:30

Nombres	Cargo	Apertura	Cierre
XXXXXX	Auditor responsable APN	<b>X</b>	<b>X</b>
XXXXX	Equipo auditor	<b>X</b>	<b>X</b>
XXXXXXXX	Auditor en entrenamiento	<b>X</b>	<b>X</b>
XXXXX	OPIP titular	<b>X</b>	<b>X</b>
XXXX	OPIP alterno	<b>X</b>	<b>X</b>

Reporte de Oportunidades de Mejora	<b>X</b>
Reporte de No Conformidades	<b>X</b>

**FORTALEZAS**

N°	Descripción
01	
02	
03	

**OPORTUNIDADES DE MEJORA**

N°	Descripción
	NINGUNA



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 24 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

**NO CONFORMIDADES**

Nº	Criterio	Descripción
01		
02		

**Instrucciones:**

- Donde:

Criterio = Convenios internacionales, normativa nacional, PPIP, MAPROP

**COMENTARIOS DEL AUDITOR**

La auditoría se desarrolló sin novedad, la administración de la empresa y el OPIP, brindaron todas las facilidades del caso para el desarrollo y cumplimiento de la auditoría programada.

**CONCLUSIONES**

1. El OPIP del **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXXX**, deberá enviar a la APN el levantamiento de los hallazgos encontrados, con el respectivo documento o evidencia que acredite el levantamiento del hallazgo pertinente, en un plazo inferior a 30 días calendario, contados a partir de la presente auditoría.
2. El refrendo de la DCIP estará sujeto al levantamiento de los hallazgos correspondientes (Artículos 39.12 y 39.13 RAD 044-2017-APN/DIR).

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

*(firmado digitalmente)*  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Auditor Líder  
**Autoridad Portuaria Nacional**

XXXX

Expediente: XXXXXX



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 25 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	



*“Año de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*

Callao, XX de XXXXXXXXX de XXXX

**INFORME N° XXXX-XXXX-APN-UPS**

**PARA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente General

**DE:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Jefe Unidad de Protección y Seguridad

**ASUNTO:** Auditoría Externa PBIP 20XX para el XXXXXXXXX Otorgamiento / refrendo de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria del **“TERMINAL PORTUARIO XXXXXX”**

**REFERENCIA:** a) RGG XXXX-XXX-APN-GG de fecha XX.XX.XXXX  
b) Carta N°XXXX-20XX-APN-UPS, emitido el XX.XX.XXXX  
c) Memorando XXXX-XXXX-APN-UPS, emitido el XX.XX.XXXX  
d) Informe N° XXX-XXXX-APN-UPS-XXX de fecha XX.XX.XXXX

**ANEXO:** Acta de auditoria PBIP

Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente con la finalidad de informarle lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), el **“TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXX”** obtuvo la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) N°XXXX-20XX-APN-DCIP.
- 1.2 En el año 2022, mediante documento de la referencia b), se le otorgo el XXXXX refrendo al **“TERMINAL PORTUARIO XXXXXX”**.
- 1.3 Mediante documento de la referencia c), las auditorías de verificación y otorgamiento y/o refrendo de la DCIP, fueron programadas y aprobadas por la Gerencia General de la APN.
- 1.4 Mediante documento de la referencia d), el Auditor informó a esta Unidad, sobre el desarrollo y nivel de cumplimiento durante la auditoría externa virtual y de



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 26 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

campo, que se realizó al **“TERMINAL PORTUARIO XXXXXX”**, para el otorgamiento del segundo Refrendo de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria DCIP N°0XXX-20XX-APN-DCIP.

## II. Base Legal:

- 2.1 La Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), es la norma que regula las actividades y servicios de los terminales, infraestructuras e instalaciones ubicados en los puertos públicos como privados y todo lo que conforma el Sistema Portuario Nacional.
- 2.2 La Resolución Ministerial 330-2004 MTC/02, de fecha 07 de mayo del 2004, es la Norma Nacional para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) conforme a la parte “A” del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- 2.3 El Decreto Supremo 016-2005-MTC, aprueba el Texto Único de Procedimientos (TUPA) de la APN actualizado con Resolución Ministerial 467-2019-MTC/01; el mismo que en el Ítem APN-013 establece el procedimiento administrativo denominado “Verificación y posterior otorgamiento de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria o su refrendo anual”.
- 2.4 La Resolución de Acuerdo de Directorio 044-2017-APN/DIR y sus modificatorias aprueban la “Norma Técnica sobre Protección Portuaria”, los cuales establecen los lineamientos complementarios relacionados con la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP).
- 2.5 La Resolución de Acuerdo de Directorio 039-2020-APN/DIR, aprueba la incorporación del numeral 39.14 en el artículo 39 de la “Norma Técnica sobre Protección Portuaria”, en la cual se precisa que las auditorías podrán ser realizadas virtualmente.
- 2.6 Mediante Resolución de Gerencia General N° 0203-2020-APN-GG de fecha 11.05.2020, se aprueba la Directiva denominada “Manual de Auditorías en Protección y Seguridad”, aplicable a todos los servidores de la Unidad de Protección y Seguridad de la Autoridad Portuaria Nacional.

## III. Análisis:

- 3.1 La auditoría externa fue realizada por el señor XXXXXXXXXX, auditor responsable, señorita XXXXXXXXXX auditora; señor XXXXXXXXXX, auditor en entrenamiento, el xx y xx de xxxx de xxx, de forma virtual y de campo, a fin de verificar el cumplimiento del Código PBIP, aprobación e implementación de la Evaluación de Protección (EPIP) y el Plan de Protección (PPIP), prueba del sistema de protección, procedimientos, registros, capacitación y otros, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y la normativa nacional vigente.

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 27 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

3.2 Durante la auditoria se efectuó la verificación física y documentaria de los siguientes aspectos:

- a. Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP)
- b. Manual de Procedimientos de Protección (MAPROP)
- c. Organización de la Protección
- d. Medidas de Protección (áreas restringidas, señalizaciones, etc.)
- e. Fuerza de Protección (servicios de vigilancia, contacto con fuerzas internas y externas)
- f. Capacitación, entrenamiento y competencias
- g. Comunicaciones
- h. Equipos de protección
- i. Control de accesos
- j. Barreras
- k. Iluminación
- l. Procedimientos de protección.

3.3 La auditoría externa fue realizada evaluando todos los aspectos de protección del terminal portuario, en conformidad a lo detallado en el documento de la referencia d).

3.4 En virtud del Acta de Auditoría Externa de Protección, cuya copia se le notificó al administrado, se advirtió lo siguiente:

#### **FORTALEZAS**

N°	Descripción
01	xxxxxxxxx
02	
03	

#### **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

N°	Descripción
	NINGUNA

#### **NO CONFORMIDADES**

N°	Criterio	Descripción
01		
02		

#### **Instrucciones:**

- Donde:

Criterio = Convenios internacionales, normativa nacional, PIIP, MAPROP

#### **IV. Conclusión:**

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 28 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

4.1 Al término de la auditoria se ha podido determinar la existencia de xxxx (XX) hallazgos (XX Oportunidades de Mejora y XX No conformidades), para lo cual se ha otorgado un plazo de 30 días calendario para el levantamiento correspondiente.

**V. Recomendación:**

5.1 La Unidad de Protección y Seguridad recomienda a la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional, **NO OTORGAR** el xxxxxxxx Refrendo de la versión digital de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) N°0XXX-20XX-APN-DCIP, al **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXXX**.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
**XXXXXXXXXX**  
Jefe Unidad de Protección y Seguridad  
**Autoridad Portuaria Nacional**

XXXX/xxxx  
Expediente: xxxxxxxxxx



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 29 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

Callao, XX de XXXXXXXXX de XXXX

**INFORME N° XXXX-XXXX-APN-UPS**

- PARA:**                   XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente General
- DE:**                     XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Jefe Unidad de Protección y Seguridad
- ASUNTO:**             Auditoría Externa PBIP para el Otorgamiento de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) del **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- REFERENCIA:**     a) RGG xxxx-xxxx-APN-GG, emitida el xx.xx.xxxx  
b) Memorando No. xxxx-xxxx -APN/UPS de fecha xx.xx.xxxx  
c) Informe Ejecutivo N° xxxx-xxxx -APN/UPS de fecha xx.xx.xxxx  
d) Informe N° xxxx-xxxx -APN/UPS de fecha xx.xx.xxxx  
e) Carta xxxx-xxxx -APN-UPS de fecha xx.xx.xxxx  
f) Carta xxxx-xxxx -APN-UPS de fecha xx.xx.xxxx  
g) Informe N° xxxx-xxxx -APN-UPS de fecha xx.xx.xxxx  
h) Carta xxxx-xxxx de recibido el xx.xx.xxxx
- ANEXO:**             1) Estatus de Levantamiento de Hallazgos PBIP XXXX (xx.xx.xxxx)  
2) Proyecto de Resolución de Gerencia General

Me dirijo a Usted con relación al asunto a fin de informarle lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), el **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXX** obtuvo la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria 0XX-2XXX-APN-DCIP.
- 1.2 Mediante documento de la referencia b), las auditorías de verificación y otorgamiento y/o refrendo de la DCIP, fueron programadas y aprobadas por la Gerencia General de la APN.
- 1.3 En el año 20XX, mediante documento de la referencia c) se le otorgo la primera refrenda al **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXX**.
- 1.4 En el año 20XX mediante documento de la referencia d) se le otorgo la segunda refrenda al **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXX**.
- 1.5 En el año 20XX mediante documento de la referencia e) se le otorgo la tercera refrenda al **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXX**.



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 30 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

- 1.6 En el año 20XXX mediante documento de la referencia f) se le otorgo la cuarta refrenda al **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXXX**.
- 1.7 El terminal portuario, ha cumplido con la remisión de la Evaluación y Plan de Protección de la Instalación Portuaria, los mismos que han sido revisados y aprobados por la APN.
- 1.8 Mediante documento de la referencia g), este Despacho informó a la GG lo siguiente:
- 1.8.1 La auditoría externa fue realizada de manera virtual el día XXX de XXXX de XXXX a través de la plataforma Mteams con la asistencia del equipo auditor el Sr. XXXXXX (líder), el Sr. XXXXX (integrante) y Sra. XXXX (instrucción), a fin de verificar el cumplimiento del Código PBIP, aprobación e implementación de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) y el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), prueba del sistema de protección, procedimientos, registros, capacitación y otros, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y la normativa nacional vigente.
- 1.8.2 Se evidenció la existencia de XXXX (XX) hallazgos, XX (XX) Oportunidad de Mejora y XX (XX) no conformidad, para lo cual se otorgó un plazo de 30 días calendarios para la subsanación correspondiente.
- 1.8.3 El auditor concluyó que el terminal portuario auditado deberá presentar los documentos y evidencias que acrediten el levantamiento de los hallazgos encontrados en un plazo no superior a 30 días calendario.
- 1.8.4 En conformidad al documento anexo, el terminal portuario cumplió con el levantamiento del 100% de los hallazgos.
- 1.8.5 En conformidad al documento anexo, el terminal portuario cumplió con el levantamiento del 100% de los hallazgos.
- 1.8.6 Mediante documento de la referencia h), el administrado remite el pago del procedimiento TUPA-013 adjuntando el status de levantamiento con el 100% de hallazgos levantados a fin de que la APN continúe con las gestiones administrativas para el otorgamiento de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria, en conformidad a lo establecido en el TUPA vigente.

## II. Base Legal:

- 2.1 La Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), es la norma que regula las actividades y servicios de los terminales, infraestructuras e instalaciones ubicados en los puertos públicos como privados y todo lo que conforma el Sistema Portuario Nacional.
- 2.2 La Resolución Ministerial 330-2004 MTC/02, de fecha 07 de mayo del 2004, es la Norma Nacional para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de la instalación Portuaria (DCIP) conforme a la parte “A” del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- 2.3 El Decreto Supremo 016-2005-MTC, aprueba el Texto Único de Procedimientos (TUPA) de la APN actualizado con Resolución Ministerial 467-2019-MTC/01; el

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 31 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

mismo que en el Ítem APN-013 establece el procedimiento administrativo denominado “Verificación y posterior otorgamiento de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria o su refrendo anual”.

- 2.4 La Resolución de Acuerdo de Directorio 044-2017-APN/DIR y sus modificatorias aprueban la “Norma Técnica sobre Protección Portuaria”, los cuales establecen los lineamientos complementarios relacionados con la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP).
- 2.5 La Resolución de Acuerdo de Directorio 039-2020-APN/DIR se aprobó la incorporación del numeral 39.14 en el artículo 39 de la “Norma Técnica sobre Protección Portuaria”, en la cual se precisa que las auditorías podrán ser realizadas virtualmente.
- 2.6 Mediante RGG N°452-2021-APN/GG de fecha 26.11.2021, se modifica el noveno anexo "STATUS DE LEVANTAMIENTO DE HALLAZGOS" de la Directiva denominada "Manual de Auditorías en Protección y Seguridad" aprobada mediante la RGG N°0203-2020-APNGG.

**III. Análisis:**

3.1 De conformidad a lo detallado en el status de levantamiento de hallazgos que se remite por anexo, se tiene lo siguiente:

**Respecto de la oportunidad de mejora N°01:** XXXXXXXXXXXXX  
XX.

**Respecto de la Oportunidad de Mejora N°02:** XXXXXXXXXXXXX  
XX.

**Respecto de la No conformidad N°02:** XXXXXXXXXXXXX  
XX.

3.2 Los hallazgos fueron levantados por el administrado, remitiendo las evidencias necesarias, por lo que el **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXX**, cumple con los estándares de protección establecidos en el Convenio SOLAS 74/78 Capitulo XI-2, Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y la normativa nacional de protección vigente.

**IV. Conclusión:**

4.1 La administración del **TERMINAL PORTUARIO XXXXXXXXXXXXX** levantó los hallazgos evidenciados durante la auditoría externa PBIP XXXX, en conformidad a lo establecido en el TUPA vigente el cual cumple con los lineamientos establecidos en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuaria (Código PBIP).



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 32 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

**V. Recomendación:**

5.1 La Unidad de Protección y Seguridad recomienda a la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional, **OTORGAR** la versión digital de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria 0XXX-XXXX-APN-DCIP al **TERMINAL PORTUARIO XXXXXX**, para lo cual, se remite por Anexo 2) el proyecto de Resolución de Gerencia General.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

*(firmado digitalmente por)*  
**XXXXXXXXXXXXXX**  
 Jefe Unidad de Protección y Seguridad  
**Autoridad Portuaria Nacional**

XXX/xxx  
 Expediente: XXXXXXXXXXXXX



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 33 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	



**UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

CONFIDENCIAL

APN – UPS – REG – 49  
Rev. mayo 2023

**STATUS LEVANTAMIENTO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA EXTERNA DE PROTECCIÓN (AÑO) (XX/XX/XX)  
TERMINAL PORTUARIO  
“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**

**OPORTUNIDADES DE MEJORA**

N°	Descripción	Acción correctiva	Status	Fecha
01				
02				

**NO CONFORMIDADES**

N°	Criterio	Descripción	Acción correctiva	Status	Fecha
01					
02					
03					
04					
05					
06					

\_\_\_\_\_  
Nombre del Auditor  
Auditor de Protección / Seguridad / Mercancías Peligrosas  
Autoridad Portuaria Nacional

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 34 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

 Unidad de Protección y Seguridad	<b>PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO</b>	<b>UPS – 01 – 004 / 01</b> <b>Versión 1.0 / 2010</b>
	<b>DOCUMENTACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO</b>	FECHA DE REVISIÓN: MAYO 2023

**Nombre del Terminal Portuario:**

**Propietario:**

**Fecha de auditoria:**

Nº		SI	NO	N/A	REG. Nº
1.	¿Cuenta el TP con un programa anual de auditorías internas aprobado por la Gerencia?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 37
3.	¿Se ha nombrado al auditor interno PBIP del TP?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 40.1
3.	¿Se han realizado auditorías internas PBIP en los últimos doce meses?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 39.1
4	¿Cuenta el TP con un Plan de Capacitación anual aprobado por la Gerencia?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 43.4
5.	¿Cuenta el personal operativo y administrativo del TP con certificación en (Cursos Básico I y Básico II)?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 58
6.	¿Se han realizado charlas periódicas sobre PBIP al personal de protección, personal operativo y administrativo del TP?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 20.10
7	¿Cuenta el TP con un Plan de ejercicios y prácticas anuales aprobado? ¿Ha remitido el Plan al CCCRE - APN?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 44.2
8.	¿Se han realizado ejercicios dispuestos en el Plan (mínimo cada 3 meses), pueden documentarlo? ¿Ha comunicado y remitido la realización de ejercicios al CCCRE - APN?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 20.11 / 44.3
9.	¿Se han realizado prácticas anuales dispuestas en el Plan (que no hayan excedido 18 meses), pueden documentarlo? ¿Ha comunicado y remitido la realización de prácticas al CCCRE - APN?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 20.11 / 44.3
10.	¿Se han realizado pruebas de comunicación mensual y/o reporte de incidentes de protección con el CCCRE – APN?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 20.12
11.	¿El Centro de Control mantiene un registro de guardia diario y continuo?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 20.7
12.	¿Se mantiene un legajo de Declaraciones de Protección Marítima (DPM)?				RAD Nº 044-2017-APN/DIR Art. 20.6

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 35 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

13.	¿Cuenta el TP con legajos personales actualizados del personal de protección?				RAD N° 044-2017-APN/DIR Art. 20.9
14.	¿Cuentan los OPIP's con los siguientes certificados vigentes?: Curso OPIP, Curso Auditor Interno PBIP, Cursos de Gestión de Seguridad y MP (si aplica), Taller de Ejercicios y Prácticas de Protección				RAD N° 044-2017-APN/DIR Art. 6.2 (d)
15.	Cuenta el TP, con documentos de entendimiento, con las autoridades competentes, involucradas en brindar apoyo ante incidentes o emergencias, establecidos en los niveles de Protección 2 y 3 del PPIP.				RAD N° 044-2017-APN/DIR Art. 20.13
16.	¿Cuenta el TP con un Plan anual de mantenimiento de equipos de protección?				PPIP
17.	¿Cuenta el TP con un registro de mantenimiento, calibrado y prueba de equipos de protección?				RAD N° 044-2017-APN/DIR Art. 20.8
18.	¿La EPIP ha sido revisada en los últimos doce meses, puede ser verificado?				Código PBIP A-15.4
19.	¿El PPIP ha sido revisado en los últimos doce meses, puede ser verificado?				Código PBIP A-16.3.8
20.	¿El TP cuenta con un diario de bitácora donde se anotan las ocurrencias sobre protección?				RAD N° 044-2017-APN/DIR Art. 20.4
21.	¿La embarcación de patrullaje marítimo cuenta con un diario de bitácora donde se anotan las novedades de protección?				PPIP
22.	¿Cuenta el TP con registros de fallos a la protección, cambios de nivel?				MAPROP Proc. N° 19

Notas:

.....  
.....  
.....

Auditor APN  
Antefirma  
Firma

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 36 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

	<b>PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD DEL TERMINAL PORTUARIO</b>	UPS – 01 – 001 / 01
		Versión 1.0 / 2019 FECHA DE REVISIÓN: MAYO 2023

**Nombre de la Instalación:** .....

**Propietario:** .....

**Fecha de Verificación:** .....

**Amarradero/zona/área/muelle:** .....

N°	ITEMS	SI	NO	N/A	REG. N°
<b>ESTANDARES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>					
1	¿Se observan prácticas inseguras que pongan en riesgo a los trabajadores y a la IP (exceso de velocidad, no usar EPP´s, estar debajo de carga suspendida, no contar con permisos de trabajo de alto riesgo, etc.)?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 71°
2	¿El transporte manual de carga se encuentra dentro de los pesos máximos de carga manual establecida para hombres y mujeres, y si estos son superados, la IP proporciona al trabajador ayudas mecánicas apropiadas?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 44°
3	¿Los trabajos de alto riesgo (altura, caliente, espacios, confinados, izaje, etc.) están debidamente controlados?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 39° Inciso a).
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO</b>					
4	¿Se cuenta con iluminación apropiada en los lugares de trabajo (iluminación natural o artificial)?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 9.2 del Apéndice 1 Anexo 1
5	¿La IP ha colocado los avisos y señales de seguridad adecuados destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 8.1 del Apéndice 1 Anexo 1
6	¿Las instalaciones (techos, paredes, ventadas, escaleras, rampas, plataformas de ascensores, etc.) y el piso son adecuados y se encuentran en buen estado?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 9.1 del Apéndice 1 Anexo 1
7	¿El área se encuentra limpia y ordenada?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 16.3 c)
8	¿Existen otras condiciones de trabajo inseguras que pongan en riesgo a los trabajadores?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 8.3 del Apéndice 1 Anexo 1

	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 37 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

<b>MÁQUINAS, EQUIPOS DE TRABAJO, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS</b>					
9	¿Se encuentran protegidos con resguardos todas las partes peligrosas de motores, equipos de transmisión y máquinas accionadas por fuerza motriz?				RAD N°010-2007-APN/DIR Artículo 61°
10	¿Las máquinas e instalaciones eléctricas, equipos y/o vehículos se encuentran en buenas condiciones de operación y no constituyen una fuente de peligro para los trabajadores?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 9.5 del Apéndice 1 Anexo 1
11	¿Las máquinas, equipos y/o vehículos cuentan con dispositivo de parada de emergencia?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 61° Inciso a)
12	¿Las máquinas, equipos y/o vehículos accionados con energía eléctrica, cuentan con puesta a tierra?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 61° Inciso a)
13	¿Los equipos y accesorios de izaje de carga se encuentran en buen estado y cuentan con la debida certificación?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 61° Inciso a) y Numeral 9.5 del Apéndice 1 Anexo 1
<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PROTECCION Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS</b>					
14	¿Cuenta la IP/IPE con un sistema contra incendio con la capacidad suficiente para combatir cualquier tipo de contingencia y éste se encuentra operativo?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 13.3 del Apéndice 1 Anexo 1
15	¿Cuenta la IP/IPE con equipamiento suficiente de emergencia para combatir cualquier tipo de contingencia y éste se encuentra operativo?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 15° inciso h)
16	¿Los extintores en la IP están distribuidos, ubicados y codificados adecuadamente y cuenta con instrucciones para su uso?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 13.3 inciso b) del Apéndice 1 Anexo 1
17	¿Se encuentran señalizadas, iluminadas, y sin obstrucciones en la IP las puertas de salida y las rutas de evacuación de los edificios en caso de emergencia y las rutas para tránsito peatonal, vehicular y de equipos?				RAD N°010-2007-APN/DIR Art. 14.6°
<b>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>					
18	¿Los trabajadores cuentan con equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones y verifica el uso correcto de los mismos?				RAD N°010-2007-APN/DIR Numeral 13.3 inciso b) del Apéndice 1 Anexo 1
19	¿Los equipos de protección personal se encuentran en buen estado?				RAD N°010-2007-APN/DIR



	<b>DIRECTIVA</b>	Código: UPS004-2020 Versión: 02 Aprobado: GG Fecha: XX-XX-23 Página 38 de 32
	<b>“MANUAL DE AUDITORÍAS EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD”</b>	

Art. 49°				
MERCANCIAS PELIGROSAS				
20	¿Cuenta la IPE con rótulos en español e inglés de “PROHIBIDO FUMAR – MERCANCIAS PELIGROSAS – PROHIBIDO FUEGO ABIERTO – PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS”, así como de las clases de mercancías y sustancias peligrosas almacenadas según el Código IMDG?			RAD N°003-2006-APN/DIR Anexo 1 Inciso 3)
21	¿La IPE realiza adecuadamente la segregación de las mercancías peligrosas?			RAD N°020-2006-APN/DIR Numeral Anexo 9 Numeral 1.3 Inciso 7 g)
22	¿Cuenta la IPE con una zona y/o área especial para guardar, volver a embalar/envasar la carga peligrosa dañada cuando esta sea necesaria?			RAD N°003-2006-APN/DIR Anexo 1 Inciso 13)
23	¿Cuenta la IPE con depósitos segregados adecuados para desperdicios de acuerdo a lo establecido por las normas internacionales?			RAD N°003-2006-APN/DIR Anexo 1 Inciso 15)
24	¿Cuenta la IPE con una veleta para medir la dirección y velocidad del viento y esta se encuentre en buen estado?			RAD N°003-2006-APN/DIR Anexo 3 Apéndice c)
25	¿El área de almacenamiento de MERPEL se encuentra debidamente señalizado y segregado?			RAD N°003-2006-APN/DIR Anexo 1 Inciso 3)
26	El Terminal Portuario ha efectuado un análisis de riesgo para el uso de barreras de contención			RAD N°054-2020-APN-DIR Art.6°
26	¿El Terminal Portuario realiza el tendido de barrera de contención durante sus operaciones con hidrocarburos?			RAD N°054-2020-APN-DIR Art.2° y 5.1°

Notas:

.....

.....

Auditor APN  
Antefirma  
Firma

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

